



REPUBLICA PERUANA

SECCION DE GUERRA

Palacio del gobierno en la capital de Lima,
a 13 de Noviembre de 1826-7.

AL Sr. Sr. Ministro de Guerra
Del despacho de Hacienda Seccion 2.^a

Seccion 2.^a

Sr. Ministro

Lima Nov. 15. del 26.

El Sr. Presidente del Consejo de gobierno ha tenido a bien ordenar que el sueldo de vienes que disfrutaba el Ciudadano de Colombia Antonio Sevilla, Tesorero gral y comisa por haber fallecido su hijo el teniente Delia del Ejercito de la misma nombre en la accion de Ayacucho, se pague en lo sucesivo por la Tesoreria General en p.^a su cumplimiento y no por Comisarias como hasta aqui.

De orden Suprema tengo la honra

de comunicarlo a U. para que se sirva disponer su cumplimiento en inteligencia que dicha pensión esta pagada hasta fines de Junio ultimo.

U. de la 2.^a Sec.

Por

[Handwritten signature]

Soy de U.

su muy atento

obediendo
Leonor



O. L. 152-316

MH-06152
CAJ. 58
DOC. 316
FOL. 1

[Handwritten signature]

REPÚBLICA PERUANA



Tomose Vacion en la Contraduna
Gñal. de Valores. Lima y
Nov. 17. de 1826 =

Tomose Vacion en la Tesoreria
gral. del Erud. Lima Nov. 18.
de 1826 =

SECCION DE GUERRA

P. Romero

P. Romero

AL

Tomose Vacion en la Comi-
saria de Guerra del Ejercito
del Peru en Lima y Nov. 9.
de 1826 =

P. Romero



0.7.125-317

11-01-25
11-28
11-31
11-1